

Índice de contenidos

Introducción

Procedimiento de aprobación, actualización y adaptación del Plan

Objetivos de alto nivel

Autoridades competentes: organización territorial y sectorial, órganos de coordinación y obligaciones del personal al servicio de las administraciones públicas

- Organización territorial
- Organización sectorial
- Delegación de tareas
- Órganos de coordinación
- Obligaciones del personal al servicio de las administraciones públicas.

Soporte jurídico para el control oficial

ABREVIATURAS

CONTROL OFICIAL DE LA CADENA ALIMENTARIA EN ESPAÑA

1. Control oficial en el ámbito de la producción primaria y calidad alimentaria (MAGRAMA).
2. Control oficial en las fases posteriores a la producción primaria en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI):
 - 2.1 Sistema de control de establecimientos alimentarios y alimentos producidos o comercializados en el mercado intracomunitario con repercusiones en seguridad alimentaria.
 - 2.2 Sistema de control de las mercancías de uso o consumo humano procedentes de terceros países.
 - 2.3 Sistema de control de alimentos puestos a disposición del consumidor sin repercusiones en seguridad alimentaria.

INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) es el documento en el que se describen los controles oficiales llevados a cabo en España por las distintas autoridades competentes a nivel estatal, autonómico y local, a fin de garantizar el cumplimiento de la legislación a lo largo de toda la cadena alimentaria, desde la producción primaria hasta los puntos de venta al consumidor final.

El Plan es una herramienta para la mejora de todos los sistemas de control oficial existentes. La descripción de todas estas actividades pone en evidencia la solidez de la base sobre la que se sustenta la seguridad y la calidad alimentaria en España, y además señalará a través de los informes anuales del plan, aquellas cuestiones que han de ser solventadas, de forma que la mejora se convierta en un proceso continuo.

En este Plan se destaca lo siguiente:

- La cadena alimentaria en todas las fases que la componen deberá estar sometida a los programas de control oficial necesarios e interdependientes para garantizar el control de sus peligros y, en su caso, su eliminación.
- La calidad del control oficial debe estar asegurada, garantizándose la subsanación de las no conformidades con los requisitos establecidos, adoptando las medidas correctoras necesarias y su posterior verificación.
- La transparencia entre las Administraciones estará garantizada, así como con los operadores económicos que vayan a ser objeto de control oficial. En base a este principio, tanto el Plan como los informes de ejecución y sus propuestas de mejora tendrán carácter público.
- La cooperación entre las distintas Autoridades competentes (Estatad, Autonómica y Local) aseguran que el Plan aborde un diseño donde de los cauces de coordinación son precisos para garantizar su eficacia, su aplicabilidad y la plena validez de sus postulados.

El Plan se ha elaborado teniendo en cuenta la organización territorial y competencial del Estado Español, concibiéndose como un marco sobre el que las autoridades competentes planifican y ejecutan los controles oficiales en el ámbito de sus competencias. Se estructura en dos grandes apartados:

- “INFORMACIÓN GENERAL”, que contempla los aspectos comunes a todas las administraciones públicas en todos sus ámbitos competenciales.
- “CONTROL OFICIAL DE LA CADENA ALIMENTARIA”, que incluye los controles oficiales diferenciados en función del ámbito competencial de que se trate.

El Plan es quinquenal, lo que otorga el marco temporal suficiente para objetivar y priorizar las necesidades, así como llevar a cabo las actuaciones previstas. También permite la identificación de necesidades, el diseño de objetivos, la planificación y ejecución de actuaciones y la revisión y adopción de medidas ajustadas a los propósitos previamente definidos.

También cuenta con un informe de evaluación al final de cada periodo anual de control, por lo que, en virtud del análisis de los resultados obtenidos, podrán verse modificadas y/o priorizadas unas u otras actividades.

Este documento es la tercera versión del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria en España. Su período de vigencia es de cinco años, PNCOCA 2016-2020, desde 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2020.

Con este Plan se da cumplimiento al mandato derivado del Reglamento (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la

verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre sanidad animal y bienestar de los animales. Para su diseño se han seguido las directrices destinadas a ayudar a los Estados miembros a elaborar el plan nacional de control único, integrado y plurianual, aprobadas por la decisión de la Comisión 2007/363/CE de 21 de mayo de 2007.

El presente Plan ha sido aprobado por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural y la Conferencia Sectorial de Pesca del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), por la Comisión Institucional de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN) de 25 de noviembre de 2015 y por la Comisión de Cooperación de Consumo (CCC) en su 156ª reunión del día 12 de noviembre de 2015, si bien será sometido a ratificación por la Conferencia Sectorial de Consumo (CSC) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales. Una vez aprobado se ha trasladado al Consejo de Dirección de la AECOSAN, con representación del MAGRAMA, MSSSI, CCAA, organizaciones empresariales y de consumidores.